



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número LIV/SG/SSLYP/DJ/2o.7471/2019 y anexos de Gerardo Estrada Días, delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	35158

Documentales depositadas el diecinueve de septiembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el ocho de octubre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales cumple los requerimientos formulados mediante proveídos de treinta de abril, tres y diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve al remitir copias certificadas de los proyectos de las iniciativas de las leyes de ingresos de los municipios de Ayala, Coatlán del Río, Mazatepec, Tlaltzapán de Zapata, Xochitepec y Zacualpan de Amilpas, todos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2019, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación al presente medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que se hayan recibido los del Poder Legislativo del Estado de Morelos; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, se **cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

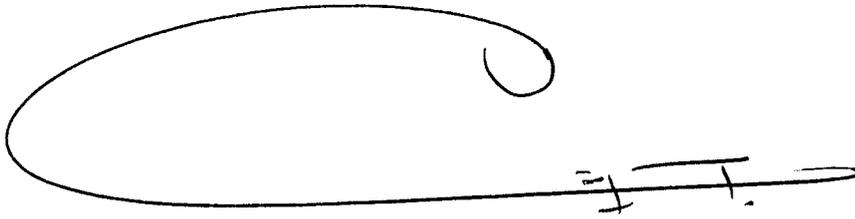
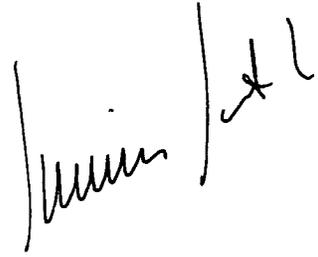
Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature or scribble consisting of a large loop on the left and a horizontal line with some markings on the right.A handwritten signature in cursive script, possibly reading "Luis / Al".A small handwritten mark or signature.A small handwritten mark or signature.